

Auto de sustanciación No. 030
Proceso: VS. Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio
Demandante: Claudia Gómez Hincapié
Beneficiario: Dagoberto Gómez Ríos
Radicado: 17174318400120200017000

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que obra solicitud de terminación del presente proceso por parte de la apoderada de la parte demandante, en razón al fallecimiento del señor **DAGOBERTO GÓMEZ HINCAPIÉ** para quien se pidió la Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio, ocurrido el día 10 de enero de 2021 cuyo registro civil de defunción anexa a su petición.

Chinchiná, Caldas, enero 29 de 2021.

JENIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

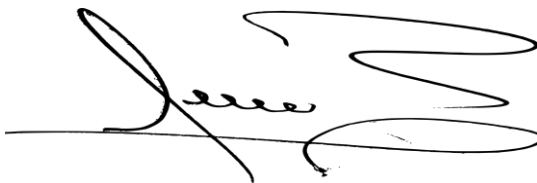
Chinchiná, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial anterior, y teniendo en cuenta que con el fallecimiento del señor **DAGOBERTO GÓMEZ HINCAPIÉ** ocurrido el día 10 de enero de 2021 en Chinchiná (Caldas), lo cual se puede constatar con el registro civil de defunción expedido por la Notaría Primera del Círculo de la misma localidad, ha desaparecido la necesidad de la Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio solicitado en su favor, por sustracción de materia, se ordena la **TERMINACIÓN** del presente proceso VS. radicado bajo el número 171743184001-2020-00170-00.

Consecuentes con lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** de las presentes diligencias una vez en firme este auto, previas las anotaciones legales correspondientes.

Auto de sustanciación No. 030
Proceso: VS. Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio
Demandante: Claudia Gómez Hincapié
Beneficiario: Dagoberto Gómez Ríos
Radicado: 17174318400120200017000

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the judge.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ